

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 9

**CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.1 DEL
CONTRATO No.202600009**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103556 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2027.
CONTRATO No:	202600009
CONTRATISTA:	SEGURIDAD RAM LTDA
NIT:	830.053.928-8
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU
ORDEN DE SERVICIO No.:	1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado SEGURIDAD RAM LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$5.667.024.670) IVA incluido.

PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Desde el 17 de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Liberación de recursos fuente Ordinarios por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.504.035.997). Cambio de imputación presupuestal: El cambio de imputación de los recursos de la fuente Recursos Ordinarios y la habilitación de la fuente SGP se efectúa con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la orden de servicio y el pago oportuno de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Imputación de gastos recursos ordinarios: Fuente Recursos Ordinarios. Modificar la Orden de Servicio No. 202600009-1 derivada del Contrato Marco No. 202600009, en el sentido de modificar los recursos correspondientes a la fuente de Recursos Ordinarios, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No. 20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Adición: Adicionar en recursos QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS

	MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$596.407.683) IVA incluido.
VALOR FINAL:	SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$6.263.432.353) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No.202600009:	SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$6.420.260.875) IVA INCLUIDO.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 a la Orden de Servicio N°1 del Contrato Marco No.202600009, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado SEGURIDAD RAM LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU”***, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El quince (15) de enero de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II por 1.080 Días Calendario, para los tres años 2025, 2026 y 2027 y un valor total del contrato de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (\$322.677.752.506).

- B.** El once (11) de diciembre de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para adicionar un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$800.000.000).
- C.** El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD RAM LTDA se suscribió el Contrato Marco No.202600009 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y por una cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
- D.** El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No.202600009, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000).
- E.** El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No.202600009.
- F.** El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD RAM LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco No.202600009, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$5.667.024.670) IVA Incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No.4600103556 de 2025.
- G.** El veintitrés (23) de enero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000) al Contrato Marco No.202600009.
- H.** El veintitrés (23) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES

URBANAS - ESU, el requerimiento del cambio de imputación de gastos bajo el radicado No.20261002772, al Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, trasladando un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.946.756.038), de recursos ORDINARIOS a sistema general de participaciones – SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaria General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU.

- I. El veintiocho (28) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, trasladando un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.314.885.862) del sistema general de participaciones - SGP a recursos ORDINARIOS, de conformidad con el Decreto No. 0226 del 26 de marzo de 2026, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.
- J. El veintiséis (26) de mayo de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD RAM LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco No.202600009, para Liberación de recursos fuente Ordinarios: Por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.504.035.997). Cambio de imputación presupuestal: El cambio de imputación de los recursos de la fuente Recursos Ordinarios y la habilitación de la fuente SGP se efectúa con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la orden de servicio y el pago oportuno de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Imputación de gastos recursos ordinarios: Fuente Recursos Ordinarios. Modificar la Orden de Servicio No.202600009-1 derivada del Contrato Marco No.202600009, en el sentido de modificar los recursos correspondientes a la fuente de Recursos Ordinarios, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de

Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No.20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No.4600103556 de 2025.

K. El diecisiete (17) de junio de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No.3 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, trasladando un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L (\$1.500.337.118), del sistema general de participaciones - SGP a recursos ordinarios, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.

L. El veintiséis (26) de junio de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No.4 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, trasladando un valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$15.446.313.492), del sistema general de participaciones – SGP a recursos ordinarios, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.

M. El cuatro (04) de agosto de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD RAM LTDA se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato Marco No.202600009 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Para la siguiente modificación: 1. Modificar las especificaciones técnicas del contrato marco. 2. Modificar la

cláusula DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. 3. Modificar en la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO el plazo que tiene la ESU para proceder con el pago. 4. Modificar la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ALIADO PROVEEDOR.

N. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	4600103556 de 2025
Rubro al presupuesto	23202020080028-2
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33335
Requerimiento No.	20261004461

O. A la fecha, con cargo al Contrato Marco No.202600009, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600009-1	SEGURIDAD RAM LTDA	\$5.667.024.670
202600009-2	SEGURIDAD RAM LTDA	\$77.048.862
202600009-2-1	SEGURIDAD RAM LTDA	\$79.779.660
Total		\$5.823.853.192

P. Vigencia de las pólizas

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia NIT: 860.524.654-6	310-47-994000020115, Anexo: 2	Calidad	17/01/2026	17/07/2027	23/01/2026	\$2.000.000.000
		Cumplimiento	17/01/2026	17/07/2027	23/01/2026	\$2.000.000.000
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	17/01/2026	17/01/2030	23/01/2026	\$1.000.000.000

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia NIT: 860.524.654-6	310-74-994000007300, Anexo: 4	Predios, laborales y operaciones	17/01/2026	17/01/2027	23/01/2026	\$2.000.000.000

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el día 14 de septiembre de 2026, mediante radicado interno No. 20260008514, la supervisión de la Orden de Servicio No. 1, derivada del contrato marco No. 202600009, verificó, confirmó y sustentó la necesidad de suscribir la Cláusula Adicional No. 2, consistente Adicionar en recursos QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$596.407.683) IVA incluido, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600009-1, sin modificar el objeto contractual, el plazo de ejecución, ni las demás obligaciones pactadas entre las partes.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adición. Adicionar en recursos un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$596.407.683) IVA incluido.

SEGUNDO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600103556 de 2025
Disponibilidad Presupuestal	2026001237
Registro Presupuestal	2026001289
Rubro Presupuestal	23202020080028-2
Nombre Del Rubro	Servicio de Vigilancia
Centro De Costo	33335
Requerimiento	20260008514
CPC	85250
Valor	\$596.407.683

SÉPTIMO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato marco 202600009 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

OCTAVO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.2 de la Orden de Servicio No.1 del contrato No.202600009.

NOVENO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

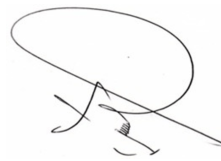
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

CONTRATISTA



CÉSAR ARMANDO RODRÍGUEZ LEÓN
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez- Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.